



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 170/2023-2024

EL PLENA DE LA CÁMARA DE SENADORES

CONSIDERANDO:

Que, en el párrafo I, del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: "... *La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla;*".

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 160, numeral 7, establece para la Cámara de Senadores la facultad de "Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado".

Que, el numeral 2, del artículo 1 de la ley 070 Ley de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, a la letra dice: "*La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionar*".

Que, gracias a las condiciones geográficas y meteorológicas favorables de Bolivia se realizó la instalación del Observatorio Nacional – Tarija, ubicándose en la población de Santa la Vieja, a 15 kilómetros al sureste de la ciudad de Tarija, bajo un convenio entre la Academia de Ciencias de la URSS y la Academia Nacional de Ciencias de Bolivia.

Que, entre 1982 y 1989, el observatorio realizó una gran cantidad de investigaciones y observaciones en astrometría y astrofísica, además de aumentar la cantidad y calidad de los telescopios y otros equipos.

Que, finalmente, el 12 de febrero de 1993, se promulga la Ley de la República N° 1443 que declara como Observatorio Nacional, al Observatorio de Santa Ana del Departamento de Tarija.

Que, el Observatorio Nacional – Tarija tiene dentro de sus objetivos fundamentales es la investigación científica avanzada, cuya exploración del cosmos es fundamental para comprender el universo en el que vivimos.

Que, el desarrollo turístico y promoción cultural en las instalaciones del Observatorio convirtió a las mismas en no solo centros de investigación científica, sino también en lugares de interés cultural y turístico, promoviendo el acceso al público a observaciones astronómicas y actividades educativas que atraen a visitantes locales, nacionales e internacionales.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, el Observatorio Nacional -Tarija es reconocido como un centro de gran valor científico y cultural por la comunidad profesional internacional, siendo el único Observatorio Astronómico dedicado a la difusión del conocimiento del universo dentro de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Observatorio Nacional -Tarija difunde su conocimiento otorgando la enseñanza de la Astronomía en Colegios y Universidades, así como a establecimientos educativos del área rural, fortaleciendo la difusión científica en nuestros pueblos indígena originario campesino dentro nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Senador proyectista: Rodrigo Paz Pereira

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

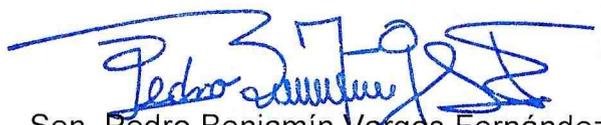
DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Observatorio Nacional – Tarija**, por su valioso aporte en la investigación científica en el área de la astronomía, en favor del Departamento de Tarija y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES.